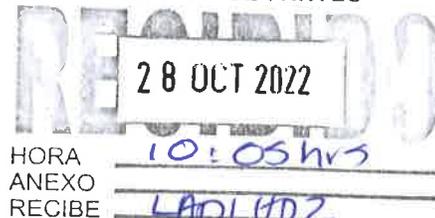




C. DIP. JESÚS SUÁREZ MATA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2021 (Tomo VII)**, que en cumplimiento al "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la "Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable" publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 28 de abril de 2022.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2022, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número HCE/JSM/02 del 15 de diciembre de 2021, recibido en oficialía de partes de este órgano técnico de fiscalización el 16 de diciembre del mismo año.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2021 de la entidad sujeta de fiscalización, para evaluar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Alcance de la Revisión.

INGRESOS

(Pesos)

Ingresos recaudados	289,962
Universo seleccionado	289,962
Muestra auditada	151,493
Representatividad de la muestra	52.2%

EGRESOS

(Pesos)

Egresos devengados	249,411
Universo seleccionado	249,411
Muestra auditada	119,074
Representatividad de la muestra	47.7%

Servidores públicos designados para la Auditoría

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2021, designando para su realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Felipe de Jesús Rodríguez Domínguez, Cristela Edith Saldaña Sánchez,



Jessica Ivette Peniche González, Ana Xóchitl López López, Mireya Tovar Arellano, Rudbel Guajardo Rodríguez, Francisco Javier Baldazo Villafuerte, Alicia Lloana Gómez Rocha, Lucía Edith García Barrón, Yoaldi Fernanda Álvarez Vázquez, Juan Carlos Reyna Briones, Alma Leticia Paredes Flores, Lesly Marisol Charles Ramírez, Erika María Hernández Ornelas, Karla Carolina Gómez Rodríguez, Angela Edith Picón Bustos, Luis Fernando Ricardi Rodríguez, Elsa Cruz Espino, Jose Eduardo Mendiola Gómez, José Homero Guevara Rodríguez y Humberto Uriel Hernández Castro.

Antecedentes

Mediante Anexo al decreto número 149 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 12 de diciembre de 2001, se creó la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas, con el carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

La entidad sujeta de fiscalización tiene por objeto proyectar, construir(sic), ampliar, rehabilitar, administrar, operar, conservar y mantener el sistema de agua potable, agua desalada, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de los derechos correspondientes.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Procedimiento 1. Control Interno. Constatar el seguimiento de la implementación del Sistema de Control Interno a fin de verificar su funcionalidad con base en los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Resultado 1: Dadas las condiciones existentes en la entidad pública, en cuanto a limitaciones de recursos en infraestructura técnica y operativa, prevalece la falta de un sistema de control interno; sin embargo, y conforme a la información y documentación que la entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría, así como del resultado al diagnóstico del control interno, y una vez valorada, en términos generales, la gestión financiera de la entidad es realizada de acuerdo a su capacidad financiera, material y de recursos humanos, por lo que sigue controles mínimos requeridos para las operaciones básicas y el logro de su objetivo, de acuerdo al entorno en el que se ubica geográficamente la entidad.



Por lo anterior, se concluye que la información y verificaciones realizadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar recomendación alguna.

Procedimiento 2. Transferencias de Recursos. Verificar que los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, hayan sido depositados en las cuentas bancarias contratadas, y registrados en la contabilidad de la entidad sujeta de fiscalización, y que se hayan realizado los registros contables y presupuestales y que estén respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Resultado 2: Con la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en respuesta a solicitud de información por parte de este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, se constató que a la entidad sujeta de fiscalización no se le transfirió ningún tipo de recursos públicos. Solo se obtuvieron por la prestación de servicios de agua potable, mismos que sí correspondieron con el monto manifestado en la información de su cuenta pública, y fueron debidamente registrados en su contabilidad.

Resultado 3: Del cotejo efectuado entre las cifras presentadas en el formato del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, integrado en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado relativa al ejercicio fiscal 2021, en su Tomo VII Sector Paraestatal (OPD's), correspondiente a la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas**, y las relacionadas en el Segundo Informe Trimestral de la Gestión Financiera y registros contables y presupuestarios del 01 de enero al 30 de junio de 2021, como sigue:

Estado Analítico de Ingresos			Variación
Rubro de Ingresos	Cuenta Pública	Registros contables y presupuestarios	
	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021	Del 1 de enero al 30 de junio de 2021	
	Monto Recaudado	Monto Recaudado	
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos / Ingresos por venta de bienes y servicios	\$289,962	\$151,492.56	\$138,469.44
Total de Ingresos	\$289,962	\$151,492.56	\$138,469.44



De lo anterior, la entidad sujeta de fiscalización no proporcionó los registros contables y presupuestales, así como, la documentación comprobatoria y justificativa que respalden los ingresos recaudados por un importe total de \$138,469.44 (Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 44/100 M.N.), como lo dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Gasto Público; la Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; y el Acuerdo del 04 de marzo de 2021, emitido por el Auditor Superior del Estado, mediante el cual se autoriza a la Auditoría Especial para Gobierno del Estado el contenido y formato de los informes trimestrales solicitados a las entidades sujetas de fiscalización para el ejercicio 2021.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes, excepto por lo mencionado en el Resultado 3, lo cual amerita promover acciones correspondientes.

Acción promovida. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la solicitud de aclaración para que la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas, proporcione la documentación e información comprobatoria y justificativa.

Procedimiento 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones. Verificar la correspondencia de cifras en informes financieros y registros contables.

Resultado 4: Del cruce de información realizado de las cifras presentadas por la entidad sujeta de fiscalización en Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas con las cifras contables y presupuestarias mostradas en el sistema de contabilidad gubernamental del ejercicio 2021 utilizado por la entidad, se verificó y constató que sí corresponden con los registros respectivos.

Por lo anterior, se concluye que con la información y verificaciones realizadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.



Procedimiento 4. Destino de los Recursos. Comprobar y verificar saldos, solicitando información a las instituciones financieras mediante confirmaciones bancarias, respecto de los recursos operados en las cuentas contratadas por la entidad sujeta de fiscalización durante el ejercicio fiscal 2021.

Resultado 5: Del cruce de información realizado de las cifras presentadas por la entidad sujeta de fiscalización en Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas con las cifras contables y presupuestarias mostradas en el sistema de contabilidad gubernamental del ejercicio 2021 utilizado por la entidad, se constató que no registró operaciones con instituciones financieras en el municipio, ya que estas fueron realizadas en efectivo.

Concluyendo que, la información y verificación realizada se considera suficiente, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 5: Destino de los Recursos. Servicios Personales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Verificar si la gestión financiera se efectuó conforme a las disposiciones normativas en el pago de servicios personales; en la contratación de servicios, adquisiciones y arrendamientos; en la conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos, y recursos materiales.

Resultados 6, 7 y 8: Con la revisión y análisis de la información, en relación a la contabilización de las transacciones presupuestarias y contables realizadas en el ejercicio fiscalizado, así como de la revisión y verificación a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, solicitadas y debidamente proporcionadas por la entidad sujeta de fiscalización, se constató que los gastos devengados en los diferentes capítulos del gasto, sí corresponden a los registros contables y presupuestarios, con cargo a las partidas correspondientes y en apego a las disposiciones aplicables.

Sin embargo, en los Resultados 6, 7 y 8, algunas operaciones realizadas no presentaron los justificantes y comprobantes con la documentación suficiente y competente, en virtud de lo siguiente:



Resultado 6

Se constató que, la entidad sujeta de fiscalización no presentó a éste Órgano Técnico de Fiscalización el Tercero y Cuarto Informe Trimestral de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2021, tal como lo dispone la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, y el Acuerdo del 04 de marzo de 2021, emitido por el Auditor Superior del Estado, mediante el cual se autoriza a la Auditoría Especial para Gobierno del Estado el contenido y formato de los informes trimestrales solicitados a las entidades sujetas de fiscalización para el ejercicio 2021.

Resultado 7

Del cotejo efectuado entre las cifras presentadas en el formato del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, integrado en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado relativa al ejercicio fiscal 2021, en su Tomo VII Sector Paraestatal (OPD's), correspondiente a la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas**, y las relacionadas en el Segundo Informe Trimestral de la Gestión Financiera y registros contables y presupuestarios del 01 de enero al 30 de junio de 2021, como sigue:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)			Variación
Capítulo del Gasto	Cuenta Pública	Registros contables y presupuestarios	
	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021	Del 1 de enero al 30 de junio de 2021	
	Egreso Devengado	Egreso Devengado	
Servicios Personales	\$171,990	\$81,332.16	\$90,657.84
Materiales y Suministros	\$46,612	\$28,516.38	\$18,095.62
Servicios Generales	\$30,809	\$20,851.73	\$9,957.27
Total del Gasto	\$249,411	\$130,700.27	\$118,710.73

Por lo anterior, la Entidad sujeta de fiscalización no proporcionó los registros contables y presupuestales, así como, la documentación comprobatoria y justificativa que respalden los egresos devengados en los capítulos del gasto Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios



Generales por un importe total de \$118,710.73 (Ciento dieciocho mil setecientos diez pesos 73/100 M.N.), como lo dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Gasto Público; la Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; y el Acuerdo del 04 de marzo de 2021, emitido por el Auditor Superior del Estado, mediante el cual se autoriza a la Auditoría Especial para Gobierno del Estado el contenido y formato de los informes trimestrales solicitados a las entidades sujetas de fiscalización para el ejercicio 2021.

Resultado 8

De la revisión efectuada a la cuenta contable 5133-3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", se constató que no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las operaciones por un importe total de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), como sigue:

Póliza de diario	Fecha	Concepto	Importe
D00003	26/02/2021	Servicios de contabilidad	\$6,206.90
D00004	31/03/2021	Servicios de contabilidad	\$1,293.10
Importe total			\$7,500.00

Como lo dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Gasto Público.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes, excepto por lo mencionado en los Resultados 6, 7 y 8, lo cual amerita promover acciones correspondientes.

Acción promovida. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la solicitud de aclaraciones para que la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas proporcione la documentación e información comprobatoria y justificativa.



Procedimiento 6: Transparencia y Difusión de la Información. Constatar que la entidad sujeta de fiscalización publicó su cuenta pública en su respectiva página electrónica de Internet conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable, y en el “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas”.

Resultado 9: Se realizó consulta a la página electrónica <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2021/CP%202021%20Tomo%20VII%20SECTOR%20PARAESTATAL-ENTIDADES%20PARAESTATALES-OPDS.html>, constatando que la información financiera del ejercicio fiscal 2021 está publicada dentro del Tomo VII del Sector Paraestatal de Organismos Públicos Descentralizados (OPD's) de la Cuenta Pública Consolidada 2021, presentada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, se concluye que con la información obtenida es suficiente y no amerita generar acciones subsecuentes.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización

En cumplimiento al oficio ASE/AEGE/0551/2022, girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a reunión de trabajo, para dar a conocer los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de la entidad sujeta de fiscalización **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas.**

La entidad sujeta de fiscalización no atendió el requerimiento antes citado, toda vez que, no se presentó persona alguna en el domicilio de este Órgano Técnico de Fiscalización Superior ni proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual, determinándose que fue elemento suficiente para considerar los resultados correspondientes, mencionados en el Resultado 3 del Procedimiento 2 Transferencias de Recursos, y en los Resultados 6, 7 y 8 del Procedimiento 5 Destino de los Recursos Servicios Personales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Con base en la evidencia documental examinada que fue proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de esta Auditoría satisfactorios, excepto por lo mencionado en el Resultado 3 del Procedimiento 2 Transferencias de Recursos, y en los Resultados 6, 7 y 8 del Procedimiento 5 Destino de los Recursos Servicios Personales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, por los cuales este Órgano Técnico de Fiscalización Superior emite las acciones de solicitudes de aclaraciones.

Consideraciones para el seguimiento

El informe individual de auditoría se enviará a la entidad sujeta de fiscalización, en términos de los artículos 76 fracción II tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles presente la información necesaria y realice las consideraciones que estime pertinentes. En tal virtud, las acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad sujeta de fiscalización, podrán eliminarse, rectificarse o ratificarse.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Comisión Municipal de Agua Potable y**



Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal (OPD's)**, por el ejercicio fiscal 2021; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto lo mencionado en el Resultado 3 del Procedimiento 2 Transferencias de recursos, y en los Resultados 6, 7 y 8 del Procedimiento 5 Destino de los Recursos Servicios Personales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, referidos en los apartados correspondientes de este informe.

Las disposiciones legales y normativas, entre otras son:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021.
5. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2021.
6. Ley de Gasto Público.
7. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
8. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 28 de octubre de 2022.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO **MTR. JORGE ESPINO ASCANIO**